

Tema 77. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disenteria, etcétera). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 78. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tosferina.

Tema 79. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 80. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias.

Tema 81. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 82. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 83. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales.

Tema 84. Epidemiología y prevención del cáncer.

Tema 85. Epidemiología y prevención de la diabetes.

Tema 86. Epidemiología y control de los procesos respiratorios no transmisibles.

Tema 87. Epidemiología y prevención de la cardiopatía isquémica y las enfermedades cerebrovasculares.

Tema 88. Epidemiología y prevención de la hipertensión arterial.

Tema 89. El problema sanitario y social del tabaquismo epidémico. Medios de control.

Tema 90. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol. Medios de control.

Tema 91. El problema sanitario y social de las drogodependencias. Medios de control.

Tema 92. El problema sanitario y social de los accidentes viales. Medios de control.

Tema 93. El problema sanitario y social de los accidentes domésticos. Medios de control.

Tema 94. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 95. El problema de la deficiencia, la discapacidad y la minusvalía. Organización de los servicios en España. Readaptación profesional y social.

Tema 96. El problema sanitario y social de las metabolopatías no diabéticas. Medios de control.

Tema 97. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo. Prevención.

Tema 98. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

Tema 99. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 100. Seguridad Social en España. Bases jurídicas. Organización.

Tema 101. La inspección de los servicios sanitarios. Concepto. Legislación. Organización.

Tema 102. La asistencia farmacéutica en España.

Tema 103. La epidemiología del medicamento. Bases y organización de la farmacovigilancia.

Tema 104. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 105. Salud escolar y preescolar. Necesidades del niño. Problemas de salud en las edades escolares y preescolares. Promoción de la salud en las edades preescolar y escolar. Indicadores de evaluación.

Tema 106. Salud en la adolescencia. Necesidades del adolescente. Problemas de salud en la adolescencia. Promoción de la salud en la adolescencia. Indicadores de evaluación.

Tema 107. Salud materno-infantil. Problemas de salud materno-infantil. Programas de salud materno-infantil. Indicadores de evaluación.

Tema 108. Salud en la tercera edad. Necesidades de salud. Planificación de la asistencia hospitalaria y domiciliaria en la tercera edad. Situación actual en España.

Tema 109. Salud bucodental. Epidemiología y prevención de las caries y periodontopatías. Programas preventivos de salud bucodental. Situación en España.

Tema 110. Atención primaria de salud. Centros de Salud. El trabajo en equipo.

Tema 111. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental. Legislación básica.

Tema 112. Contaminación atmosférica. Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 113. El agua. Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 114. Abastecimiento de aguas en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistemas de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 115. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbano y rural. Depuración de las mismas.

Tema 116. Problemas sanitarios de los residuos sólidos en los medios urbano y rural. Sistemas de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 117. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura y urbanismo sanitario.

Tema 118. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 119. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistemas de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Consejos de Seguridad Nuclear.

Tema 120. Aspectos sanitarios y sociales relacionados con la alimentación y nutrición. Encuestas de alimentación.

Tema 121. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 122. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación. Riesgos provocados por sustancias químicas o farmacológicas.

Tema 123. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservación de alimentos. Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 124. Economía de la salud. Características económicas de la salud. Contribuciones de enfoque económico. Procesos productivos de asistencia sanitaria y salud. El mercado de los servicios sanitarios. Mercado y eficiencia.

Tema 125. Financiación de los sistemas de salud. Modelos de financiación de los gastos sanitarios. Financiación de los gastos sanitarios en España.

Tema 126. El personal del Sistema Nacional de Salud. Necesidades. Recursos. Formación. Estatuto de Personal.

Tema 127. Tecnología sanitaria. Concepto. Calidad y uso apropiado. Evaluación y difusión de la tecnología sanitaria.

Tema 128. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

ANEXO III

Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: Don José Simón Martín, Catedrático de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Vocales: Don Fernando Lamata Cotanda, Asesor Ejecutivo (Licenciado en Medicina y Cirugía); don Francisco Javier Guelbenzu Morote, Médico Estatutario de la Seguridad Social, y don Juan Fernando Martínez Navarro, Profesor titular de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Secretario: Don Francisco Vargas Marcos, Médico Asistencial de la Sanidad Nacional.

Suplente:

Presidente: Don Enrique Gil López, Médico de la Sanidad Nacional.

Vocales: Don Víctor Conde Rodeigo, Médico de la Sanidad Nacional; don Roberto Polo Pradilla, Médico de la Sanidad Nacional, y don Jesús Gutiérrez Morlote, Médico Estatutario de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Cristina Pérez Andrés, Médica-Inspectora.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

16637 *ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso

en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 24 plazas en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Instituto de Salud Carlos III, Secretaría General, Ventura Rodríguez, número 7, quinta planta, 28008 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director del Instituto de Salud Carlos III (Secretaría General).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 13.313.524 «Pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, el número de documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Publicada la lista de admitidos y excluidos, el Ministerio de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, procederá al nombramiento del Tribunal, que habrá de juzgar las fases de concurso y oposición, haciendo pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 El Tribunal estará compuesto de acuerdo con lo determinado por el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, e integrados por:

Presidente: El Director del Instituto de Salud Carlos III.

Vocales:

Un Subdirector general del Instituto.

Un Director de Centro Nacional.

Un Jefe de Servicio o Sección del Instituto.

Un Auxiliar de Investigación de Laboratorio.

La titulación de los miembros del Tribunal será igual o superior a la exigida para el ingreso en la Escala.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad, salvo que el Tribunal acuerde determinarlo de otra manera.

5.3 Se designará por igual procedimiento un Tribunal suplente integrado por:

Presidente: Un Subdirector general del Instituto.

Vocales:

Un Subdirector general del Instituto.

El Subdirector del Centro Nacional.

Un Jefe de Servicio o Sección del Instituto.

Un Auxiliar de Investigación de Laboratorio.

5.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.5 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.4.

5.6 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.7 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.8 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.9 El Tribunal podrá disponer de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.10 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.11 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del día 22) o cualquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.12 A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III, calle Ventura Rodríguez, 7, 28008 Madrid, teléfono (91) 241 99 68. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.13 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 19).

5.14 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III, y por cualquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento, en la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos

en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

8. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General de la Secretaría General del Instituto de Salud Carlos III los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacantes serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Investigación de Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 6 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios y Director del Instituto de Salud Carlos III.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

AUXILIARES DE INVESTIGACIÓN DE LABORATORIO

A) Fase de oposición

La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Resolución por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de quince minutos.

Segundo ejercicio: Exposición por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas, de dos temas del programa, a elegir entre cuatro propuestos por el Tribunal. Cada opositor procederá a la lectura

pública de su ejercicio, finalizado el cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de quince minutos.

Tercer ejercicio: De carácter voluntario. Será escrito y consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto de carácter técnico en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor, en el plazo máximo de una hora.

Los dos primeros ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios y cada uno se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para superarlos.

El ejercicio de idiomas se calificará asimismo de 0 a 5 puntos.

B) Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio, caso de persistir el empate, se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio.

ANEXO II

Programa de Auxiliares de Investigación de Laboratorio

1. Descripción del laboratorio, servicios y material básicos. Material fungible. Tipos. Utilización según técnicas. Conservación y limpieza.
2. Fichas, informes y archivos en el laboratorio.
3. Preparación del material. Esterilización: Métodos físicos, químicos y mecánicos. Destrucción del material usado. Concepto de asepsia y su aplicación práctica. Cabinas de flujo laminar.
4. Toma de muestras. Puntos a considerar en la recepción de muestras en el laboratorio. Su registro y almacenamiento. Preparación de las muestras. Datos de interés sanitario en la recepción de las muestras.
5. Higiene y seguridad en el trabajo de laboratorio: Normas. Prevención de accidentes. Medidas a adoptar en caso de accidente. Identificación de símbolos de peligro.
6. Consideraciones sobre las buenas prácticas de laboratorio: contaminación química y microbiana en la manipulación. Esterilidad en el área de trabajo.
7. Animales de experimentación. Manejo y cuidados. Vías de administración de las muestras a ensayar en animales de experimentación, métodos empleados. Autopsia, recogida de órganos.
8. Nociones de estadística. Media, moda y mediana. Desviaciones respecto a la media.
9. Constitución de la materia: Estructura atómica y molecular. Sistema periódico de los elementos. Concepto de valencia. Formulación básica.
10. Estado de la materia: Cambios de estado. Fusión y solidificación. evaporación y ebullición. sublimación y condensación. Destilación.
11. Método de medidas elementales en el laboratorio. Unidades de longitud, peso, volumen y dimensiones. Equivalencias.
12. Balanza. Condiciones de exactitud y sensibilidad. Balanza de precisión y granatorios. Métodos de pesadas.
13. Calor y temperatura: Medida de la temperatura. escalas termométricas. Termómetros.
14. Concepto de átomo-gramo, peso molecular, mol, composición centesimal de una sustancia. Equivalente químico y equivalente gramo.
15. El agua. Composición. Propiedades físicas y químicas. Concepto de aguas duras y blandas. Agua potable desionizada y destilada.
16. Concepto de soluto y solvente. Tipo y características de las soluciones. Normalidad, molaridad y molalidad.
17. Concepto de ácido y base. Disociación. Concepto de los métodos para su medida. Soluciones tampón.
18. Métodos básicos de análisis. Gravimetría y volumetría. Material y aparatos utilizados. Indicadores.
19. Métodos de separación: extracción, cristalización y precipitación.
20. Otros métodos de separación: filtración, desecación, centrifugación y ultracentrifugación.
21. La célula: Morfología y funciones.
22. Tejidos y órganos: Organización en aparatos.
23. Principios inmediatos: Proteínas, grasas e hidratos de carbono.
24. Vitaminas y sustancias minerales. Su importancia sanitaria.

25. Fundamentos de la microscopía. Aplicaciones de lupa. Microscopio óptico y electrónico. Cuidados elementales de este tipo de aparatos.

26. Métodos fundamentales utilizados para identificación de agentes infecciosos. Observación directa al microscopio, tinciones y cultivos.

27. Cultivos microbianos. Tipos de medios y material utilizado. Siembra. Concepto de colonia.

28. Cultivos celulares. Requerimientos nutritivos y de esterilidad. Sistemática de producción y conservación. Aplicaciones prácticas.

29. Morfología y composición de los virus. Su clasificación. Métodos de cultivo. Técnicas para su aislamiento e identificación.

30. Resistencia e inmunidad. Inmunidad natural y adquirida. Antígeno y anticuerpo.

31. Concepto de medicamento. Alimento-medicamento. Especialidades farmacéuticas y formas farmacéuticas.

32. Contaminación ambiental. Principales contaminantes en agua, aire y suelo.

33. Concepto de toxicología. Toxicidad de medicamentos y otros productos. Métodos de medida y comprobación biológica.

ANEXO III

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario en la Escala de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

16638 ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la AISN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la AISN, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 37 plazas en la Escala de Ayudantes Técnicos Sanitarios, de las que una plaza se reserva para personal con minusvalía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo.

La plaza reservada para aspirantes disminuidos si no fuese cubierta por éstos, se acumulará al resto de las plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Concurso, en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.
- b) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1.1 Ser español.
- 2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.